



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
- DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES -
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0451-2018-MDM.

Marcavelica, 22 de Octubre de 2018

VISTO:

El informe N° 0234-2018-MDM/JP de fecha 09-10-2018 del Jefe del Área de Personal de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, solicitando cobertura presupuestal para prorroga de contratos para personal contratado bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29849 denominada “Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales “se incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057 estableciendo que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0104-2016-MDM, de fecha 01-04-2016 se aprueba los resultados del PROCESO CAS N° 001-2016-MDM;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0343-2018-MDM, de fecha 17-08-2018 se autoriza la renovación del Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 hasta el 30 de setiembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 0234-2018-MDM/JP, el Jefe de Personal, comunica que al haberse vencido los Contratos CAS el 30 de setiembre de 2018, y existiendo la necesidad de contar con personal para los demás meses, solicita cobertura presupuestal para cubrir gastos de prorroga Contratos CAS;

Que, mediante Informe N° 159-2018-MDM-GRC, el Asesor Administrativo Externo emite opinión favorable respecto a la renovación de Contrato Administrativo de Servicios;

Que, mediante Memorándum N° 0819-2018-MDM/ADM-SIAF, el Jefe de la Oficina de Administración de esta entidad solicita cobertura presupuestal para proceder a la renovación de contratos según relación e informe de personal que allí indica;

Que, mediante Informe N° 0361-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación N° 0841, la Asesora Contable Externa, otorga cobertura presupuestal de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, a tenor de lo dispuesto por el artículo 5° del D.S. N° 075-2008-PCM que reglamenta el Dec. Leg. N° 1057 del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, se dispone que “... el contrato CAS, puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal”; razonamiento que ha sido materia de pronunciamiento por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0451-2018-MDM, de fecha 22 de Octubre de 2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Autorizar la renovación del Contrato Administrativo de Servicios en vía de regularización de las personas que se detallan a continuación:

META: 0107168

SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MES	IMPORTE	FTE FTO	RUBRO	
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS							
01	VALENTIN CALDERON ANDRADE	LIMPIEZA PUBLICA	OCT-DIC	2,790.00	5	07	FCM
02	WILBERTO SAAVEDRA CHINCHAY	LIMPIEZA PUBLICA	OCT-DIC	2,790.00	5	07	FCM
03	SANTOS OLEGARIO SAAVEDRA ROSALES	LIMPIEZA PUBLICA	OCT-DIC	2,790.00	5	07	FCM
04	JUSTINO VILLARREAL IPARRAGUIRRE	LIMPIEZA PUBLICA	OCT-DIC	2,790.00	5	07	FCM

Artículo 2°.- Encargar al Área de Personal la elaboración de los contratos respectivos cuya renovación se aprueba en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (7)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA